



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-00228**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se dispone:

1.- EMPLAZAR al demandado **WILLFREDY AHUANARI LARA**.

2.- INSERTAR la secretaría la información del demandado en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

3.- ORDENAR la designación de curador ad litem, en el evento caso que el demandado no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, por lo que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>30-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	